



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1803

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 1243 de 08 de marzo de 2012, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera denominada **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2012;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2016, que contienen los documentos relativos a la fusión por absorción de la sociedad extranjera absorbida **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, con sucursal en el Ecuador, con la sociedad extranjera absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** y consecuente cambio de denominación de la absorbida que adopta el nombre de la absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador;

QUE en las bases de la fusión perfeccionada en el exterior se resolvió en forma expresa en la junta general extraordinaria de la compañía absorbente de 1 de octubre de 2015, que la fusión por absorción implica la disolución sin liquidación de la absorbida **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, subrogándose la sociedad absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en todos sus derechos y obligaciones;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1188-M de 22 de julio de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de abril de 2016, relativos a la fusión por absorción de la sociedad extranjera absorbida **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, con sucursal en el Ecuador, con la sociedad extranjera absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** y consecuente cambio de denominación de la absorbida que adopta el nombre de la absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** con el que se identificará a la sucursal de la absorbida con autorización de permiso de operación en el Ecuador.

De conformidad con las bases de la fusión perfeccionada en el exterior se resolvió en forma expresa en la junta general extraordinaria de la compañía absorbente de 1 de octubre de 2015, que la fusión por absorción implica la disolución sin liquidación de la absorbida **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, subrogándose la sociedad absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en todos sus derechos y obligaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de las protocolización de 18 de abril de 2016; b) Que la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización contentiva de los documentos de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2- 1803
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.
HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

domiciliación en el Ecuador de la compañía absorbida **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** de 26 de enero de 2012; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la presente resolución junto con los documentos protocolizados el 18 de abril de 2016 en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, relativos a la fusión por absorción de la sociedad extranjera absorbida **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** con sucursal en el Ecuador con la sociedad extranjera absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** y consecuente cambio de denominación de la absorbida que adopta el nombre de la absorbente **HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; y, b) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 JUL 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Trám. 25761
Exp. 145440